1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	Septiembre de 2025
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE CULTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	479. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DENOMINADO "GESTIÓN CULTURAL" DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".*

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.[...]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

Que el Artículo 2° de la Constitución Política señala que son fines del Estado "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación* (...)".

Los artículos 7, 8, 63, 70, 71 y 72 de la Constitución Política contemplan, en lo que respecta al patrimonio cultural, la protección que compete tanto al Estado coma a los particulares; la libertad esencial que debe proyectarse en la búsqueda del conocimiento, la expresión artística y la propiedad exclusiva y publica de la nación por el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".*

Que, el numeral 3° del Artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones del alcalde municipal: "*dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".*

Que, es deber de los alcaldes, dirigir y coordinar las acciones administrativas y actuar en su nombre como gestores y promotores del desarrollo integral de sus territorios, de conformidad con la Constitución y las leyes.

La Ley 397 de 1997 "*Par la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se*

trasladan algunas dependencias" Señala en su Título I, Articulo 1, numeral 3, "*El estado impulsara y estimular a los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento, respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana*". Para lo cual es muy importante tener múltiples opciones para que los ciudadanos del municipio tengan fácil acceso a la cultura y sus diferentes manifestaciones artísticas

Que, la Cultura es un factor primordial dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026. El P.N.D reconoce, mediante el documento adjunto, denominado bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026[1], a la cultura como un eje transversal para la transformación social y territorial. Las principales apuestas culturales incluyen: **a) Dimensión artística y cultural de la política de paz total:** Integrar las artes y la cultura en los procesos de construcción de paz. **b) Reconocimiento y salvaguardia del patrimonio y los saberes:** Valorar y proteger la memoria viva, el patrimonio cultural y los conocimientos tradicionales. **c) Fomento y estímulos a las culturas, artes y saberes:** Impulsar la creación artística y cultural mediante apoyos y reconocimientos. **d) Gobernanza cultural:** Fortalecer la gestión y participación en el ámbito cultural. **e) Espacios culturales como centros de pensamiento y acción democrática:** Utilizar los espacios culturales para fomentar la democracia y la participación ciudadana.

Estas estrategias están alineadas con el objetivo de reconocer la cultura como un derecho y un componente esencial del desarrollo humano y territorial.

Que, el presente contrato, se articula con el Plan Nacional de Cultura 2024–2038 ***'Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz'***, que establece como ejes estratégicos la diversidad y el diálogo intercultural, la memoria y la creación cultural, y la gobernanza y sostenibilidad cultural. En este contexto, el contrato busca potenciar las expresiones artísticas, literarias y tradicionales del municipio de Mosquera, contribuyendo al reconocimiento de la diversidad cultural local, al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo integral de la comunidad, en consonancia con las políticas públicas nacionales vigentes.

Que, el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional el operar con las metas del Plan de Desarrollo **MOSQUERA CONECTA 2024-2027**, plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminan hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

La cultura, entendida como un derecho humano permite, a través de las prácticas artísticas generar cambios que mejoran las condiciones de las personas y de las comunidades, adicional estas llegan a convertirse en una herramienta de diálogo, de participación y de construcción colectiva que contribuye al desarrollo de la ciudadanía de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. En otras palabras, el arte y la cultura se pueden considerar como un objeto de transformación individual y colectivo que a partir de trabajos lúdicos y experimentales propician a las personas otras formas de relacionarse con ellos mismos y con los demás.

Una de las funciones de la Secretaría de Cultura es fortalecer el sector cultural partiendo de la premisa que, Invertir en Cultura es invertir en la Gente, pues esta es motor del desarrollo social, económico y humano del municipio, de allí la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios para el desarrollo de un Diplomado en Gestión cultural la cual se fundamenta en las políticas contenidas en el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "MOSQUERA CONECTA"**, puntualmente el **PROGRAMA 15. CONECTAMOS CON LA CULTURA - SUBPROGRAMA 15.2 CONECTAMOS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EN MOSQUERA**, que tiene como meta de producto, la siguiente:

- **194: Impactar a 400 mosquerunos en programas técnico-laborales para el trabajo y desarrollo humano en 4 programas artísticos y formación en extensión durante el cuatrienio.**

En consecuencia, resulta fundamental para la Secretaría de Cultura promover procesos formativos que, en un marco de responsabilidad social, permitan resignificar y fortalecer las capacidades en gestión cultural de la comunidad mosqueruna. En este sentido, el **Diplomado en Gestión Cultural** se configura como un espacio académico de extensión y formación técnica

[1] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf - paginas 99-102

que contribuye directamente al cumplimiento de la **Meta 194 del Plan de Desarrollo Municipal Mosquera Conecta 2024–2027**, orientada a impactar a 400 mosquerunos en programas técnico-laborales y de formación en artes. De esta manera, se busca impulsar, generar y consolidar escenarios de aprendizaje que fortalezcan las manifestaciones culturales y artísticas del municipio, garantizando que la comunidad cuente con las herramientas necesarias para liderar, gestionar y proyectar iniciativas culturales en beneficio colectivo.

La Secretaría de Educación Municipal mediante la Resolución No. 626 de 29 de agosto de 2019 concedió licencia de funcionamiento de carácter definitivo a la Secretaria De Cultura Del Municipio De Mosquera Cundinamarca para ofertar programas artísticos enmarcados en educación para el trabajo y el desarrollo humano, así mismo, con la Resolución No. 778 del 25 de noviembre de 2024, se registraron por cinco años, cuatro programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), los cuales serán ofrecidos por la Secretaria de Cultura de Mosquera, a saber: el Programa Técnico Laboral Artístico con competencias en Danza, el Programa Técnico Laboral Artístico con competencias en Música, el Programa Técnico Laboral Artístico con competencias en Artes Plásticas y Visuales y el Programa Técnico Laboral Artístico con competencias en Actuación para Espacios no Convencionales.

La contratación del **Diplomado en Gestión Cultural**, va dirigido a 50 ciudadanos mosquerunos durante la vigencia 2025, y esta responde a la necesidad de fortalecer competencias en gestión, liderazgo y promoción cultural dentro del municipio. Este espacio académico permitirá que los participantes adquieran herramientas prácticas para la planeación y ejecución de proyectos culturales, generando un impacto directo en la consolidación de procesos artísticos y comunitarios, y aportando al fortalecimiento de la política cultural local.

El diplomado en gestión cultural está dirigido a artistas formadores y/o educadores en artes que busquen adquirir habilidades y conocimientos para fortalecer sus prácticas de aula. Lo anterior con el fin de enriquecer y cualificar los procesos que se adelantan desde la Secretaría de Cultura de Mosquera a través de la ejecución del Programa de Técnico Laboral, además de brindar herramientas teóricas y prácticas a los educadores en artes que buscan emplear las prácticas artísticas desde un enfoque interdisciplinar.

Se espera que, desde la planificación, el diseño, y la adaptación de los contenidos, se logren fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, para fomentar el desarrollo de procesos formativos holísticos e integrales que vinculen los distintos saberes a partir de las competencias relacionadas con el saber, el hacer y el ser. Partiendo de postulados como los que proponen autores como "H. Read, E. W. Eisner o H. Gardner" (Manzanera, 2012,p.920) quienes defienden el arte como herramienta educativa.

En conclusión, este diplomado se justifica en la necesidad de fortalecer las habilidades y competencias pedagógicas de los artistas formadores del Municipio de Mosquera con el fin de mejorar la calidad de la educación y la experiencia artística de los estudiantes y/o beneficiarios, propendiendo así por la adecuación y uso de metodologías, métodos y herramientas pedagógicas pertinentes a las aulas y a sus diferentes contextos, promoviendo desde esta perspectiva, prácticas artísticas y pedagógicas que trabajen por el fortalecimiento del tejido social y cultural del municipio desde el quehacer reflexivo.
Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

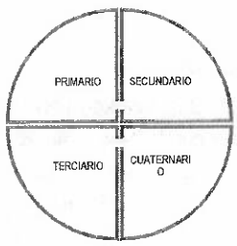
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector terciario de la economía clásica.
Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86101710 Servicios de formación pedagógica	86000000 Servicios educativos y de formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no - científica

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"

- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"
- Resolución No. 626 de 29 de agosto de 2019 "Por medio de la cual se concede licencia de funcionamiento a la secretaría de cultura del municipio de Mosquera Cundinamarca para ofertar programas enmarcados en educación para el Trabajo y desarrollo humano."
- Resolución No. 778 de 25 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se renueva el registro de cuatro (4) programas de formación al Instituto de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano SECRETARÍA DE CULTURA"

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantia.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia específica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DENOMINADO "GESTIÓN CULTURAL" DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA,*** en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El diplomado se desarrollará bajo modalidad híbrida, con un 75% de sesiones presenciales y un 25% de sesiones virtuales. En el componente presencial, las actividades académicas se llevarán a cabo en el Auditorio Municipal y/o escenarios culturales proporcionados por el supervisor del contrato. Los horarios para impartir los módulos del referido diplomado se ejecutarán los días lunes, martes y jueves en los horarios de 5 p.m. a 8 p.m. y los días sábados en el horario de 8 a.m. a 11 a.m. Lo anterior para que, de manera semanal se impartan un promedio de 12 horas de diplomado.

TEMÁTICA

Módulo	Nombre del Modulo	Unidad de Medida	Cantidad	Temáticas
Módulo 1	Gestión Cultural y Políticas Públicas	Horas	22	• Definiciones clave y evolución histórica • Enfoques de gestión: comunitaria, institucional, independiente • Marco legal y organismos internacionales (UNESCO, OEI) • Derechos culturales y participación ciudadana
Módulo 2	Diseño y Producción de Proyectos Culturales	Horas	28	• Diagnóstico participativo, árbol de problemas y marco lógico • Planificación de eventos, recursos y públicos • Producción independiente e institucional
Módulo 3	Financiamiento y Marketing Cultural	Horas	24	• Elaboración de presupuestos y búsqueda de fondos • Modelos de sostenibilidad cultural • Identidad visual, audiencias y redes sociales
Módulo 4	Evaluación de Impacto Cultural	Horas	6	• Evaluación de procesos, resultados e impacto • Técnicas cualitativas y cuantitativas • Sistematización y construcción de indicadores

PERFIL DE LOS DOCENTES:

Perfil 1:

Formación Académica:

- Profesional en Música o afines.
- Postgrado en Gestión Cultural o afines.

Experiencia:

- Mínimo siete (7) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado en docencia y/o relacionada con el objeto contractual

Perfil 2:

Formación Académica:
- Profesional en Artes escénicas o afines
- Postgrado en Políticas Culturales y Gestión Cultural o afines

Experiencia:
- Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado en docencia y/o relacionada con el objeto contractual.

Perfil 3:

Formación Académica:
- Profesional en Música o afines.
- Maestría en Educación o afines.

Experiencia:
- Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado en docencia y/o relacionada con el objeto contractual

NOTA 1: Con el fin de acreditar los perfiles antes mencionados, junto con la oferta se deberá llegar la siguiente documentación:

a) Hoja de vida de los profesionales requeridos, en las cuales se relacione cargos y funciones desempeñadas, documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto.
b) Carta de intención de los profesionales: Carta de intención suscrita entre el personal propuesto y el oferente, donde se indique de manera clara e inequívoca que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato.
c) Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente, para el caso que lo requiera
d) Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de los profesionales propuestos, cuando aplique.
e) Copia de la Cédula de Ciudadanía.
f) Copia de los Certificados de estudios y/o actas de grado y/o diplomas de los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), como también de los estudios complementarios formales o informales (si aplica), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
g) El oferente deberá presentar para cada profesional documento debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas sólo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.

MEDIOS TECNOLÓGICOS

El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que cuenta con alguna de las plataformas virtuales como: Blackboard, Microsoft Teams, Zoom, Google Meet, ClickMeeting, Messenger Rooms o plataforma virtual educativa con la que cuenta el posible proponente.

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
MC-018-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DENOMINADO "HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	$31.999.995
MC-026-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DENOMINADO "DIDÁCTICAS PARA UNA CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA PACÍFICA EN LOS ENTORNOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS"	$ 20.000.000
MC-090-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO, DIPLOMADO ARTE Y PARTE FORMACIÓN A FORMADORES.	$ 20.000.000

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

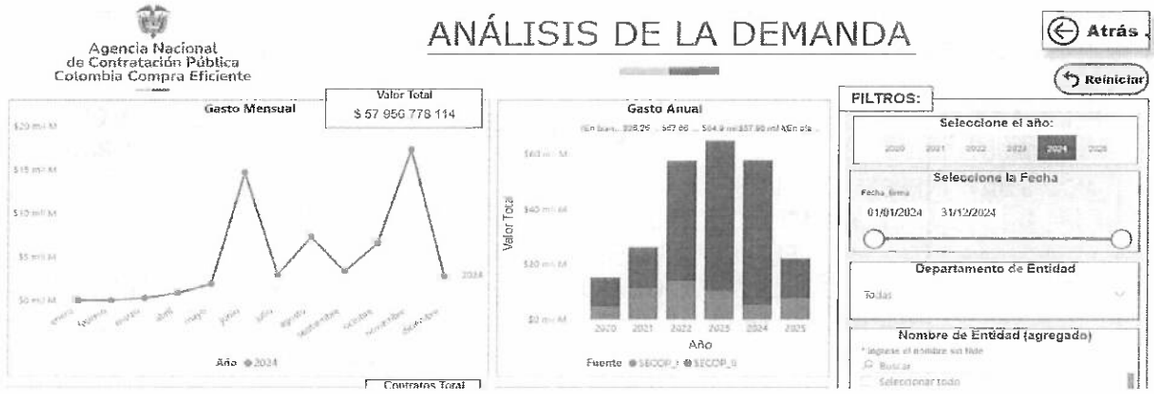
ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	IMCTT-MC-011-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN INFORMAL TIPO DIPLOMADO A OPERADORES TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE TENJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS COMPETITIVOS.	$ 36.000.000
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ	FACATATIVÁ-MC-038-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN, REALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN DE DIPLOMADO INTERNACIONAL EN LIBERTAD RELIGIOSA Y GESTIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL SECTOR RELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.	$26.881.85
MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	CD-029-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIPLOMADO EN SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE FUNZA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA CIUDAD LÍDER	$ 20.000.000

Para complementar el Estudio de la Demanda, se utilizó la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico sugerido por la Guía para la elaboración de Estudios del Sector y desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente el cual consta de dos herramientas de visualización para facilitar la realización del Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta por parte de las entidades estatales.

La herramienta fue segmentada a partir de los siguientes criterios:

- **Categoría UNSPSC**: Segmento 86 - Servicios educativos y de formación; Familia 8610 Formación profesional: y Clase 861017 Servicios de capacitación vocacional no - científica
- **Rango histórico:** 1 de enero de 2024- 31 de diciembre de 2024.

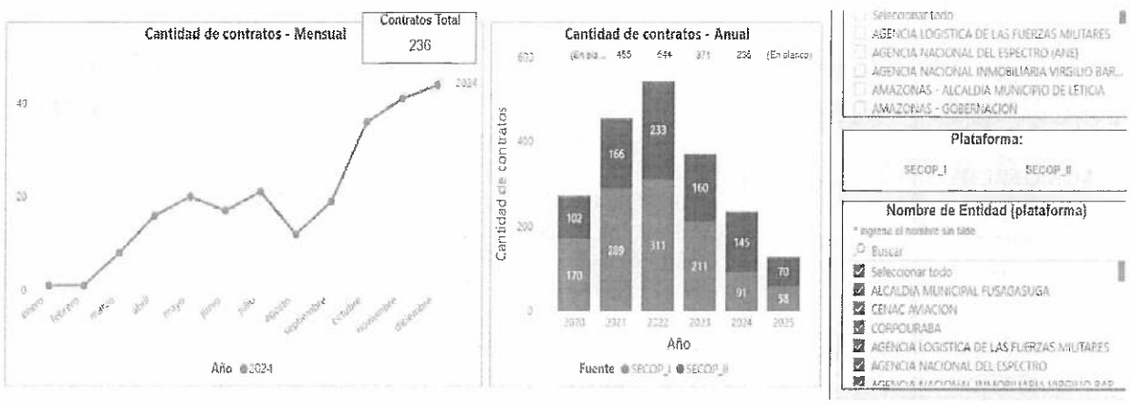
- **Modalidad de selección:** Competitiva.
- **Departamentos:** General



Según la herramienta de análisis de la Demanda, suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP- CCE), la categoría 861017, el valor total de contratación en 2024 asciende a $57.956.778.114. Se observa un comportamiento irregular a lo largo del año:

- **Enero a abril:** niveles muy bajos de gasto (casi planos).
- **Mayo y junio:** crecimiento fuerte, alcanzando un pico cercano a $15 mil millones en junio.
- **Julio a octubre:** gasto intermedio, con oscilaciones entre $3 mil y $6 mil millones.
- **Noviembre y diciembre:** repunte fuerte, con el mayor gasto en noviembre (más de $17 mil millones), seguido por una caída en diciembre

Ahora, frente al volumen de contratos suscritos de acuerdo con el rango histórico consultado, se evidencia lo siguiente:



Durante la vigencia 2024, el total contratos fueron 236.

Distribución mensual

- Enero – febrero: casi nulos (0–1 contrato).
- Marzo – julio: crecimiento moderado (10–22 contratos por mes).
- Agosto – septiembre: ligera caída (mínimo en septiembre con unos **12 contratos**).
- Octubre – diciembre: fuerte repunte, cerrando el año con los máximos:
  - Octubre: cerca de **35 contratos**.
  - Noviembre: más de **40 contratos**.
  - Diciembre: el mayor, con **44 contratos**.

La mayor parte de la contratación se concentró en el **último trimestre (octubre–diciembre)**.

Distribución anual (2024) por plataforma

- **SECOP I:** 145 contratos.
- **SECOP II:** 91 contratos.

En 2024, la mayoría de procesos se hicieron en **SECOP I (61%)**, aunque SECOP II tuvo una participación importante (39%).

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos, relacionado a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DENOMINADO "GESTIÓN CULTURAL" DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA							
Módulo	**Nombre del Modulo**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Temáticas**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
Módulo 1	Gestión Cultural y Políticas Públicas	Horas	22	• Definiciones clave y evolución histórica	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000
				• Enfoques de gestión: comunitaria, institucional, independiente			
				• Marco legal y organismos internacionales (UNESCO, OEI)			
				• Derechos culturales y participación ciudadana			
Módulo 2	Diseño y Producción de Proyectos Culturales	Horas	28	• Diagnóstico participativo, árbol de problemas y marco lógico			
				• Planificación de eventos, recursos y públicos			
				• Producción independiente e institucional			
Módulo 3	Financiamiento y Marketing Cultural	Horas	24	• Elaboración de presupuestos y búsqueda de fondos			
				• Modelos de sostenibilidad cultural			
				• Identidad visual, audiencias y redes sociales			
Módulo 4	Evaluación de Impacto Cultural	Horas	6	• Evaluación de procesos, resultados e impacto			
				• Técnicas cualitativas y cuantitativas			
				• Sistematización y construcción de indicadores			

NOTAS	PERFIL DE LOS DOCENTES: **Perfil 1:** Formación Académica: • Profesional en Música o afines. • Postgrado en Gestión Cultural o afines. Experiencia: • Mínimo siete (7) años de experiencia en profesional en el sector público y/o privado en docencia y/o relacionada con el objeto contractual **Perfil 2:** Formación Académica:

	• Profesional en Artes escénicas o afines • Postgrado en Políticas Culturales y Gestión Cultural o afines Experiencia: • Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado en docencia y/o relacionada con el objeto contractual. **Perfil 3:** Formación Académica: • Profesional en Música o afines. • Maestría en Educación o afines. Experiencia: • Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado en docencia y/o relacionada con el objeto contractual **NOTA 1:** Con el fin de acreditar los perfiles antes mencionados, junto con la oferta se deberá llegar la siguiente documentación: a) Hoja de vida de los profesionales requeridos, en las cuales se relacione cargos y funciones desempeñadas, documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto. b) Carta de intención de los profesionales: Carta de intención suscrita entre el personal propuesto y el oferente, donde se indique de manera clara e inequívoca que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato. c) Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente, para el caso que lo requiera d) Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de los profesionales propuestos, cuando aplique. e) Copia de la Cédula de Ciudadanía. f) Copia de los Certificados de estudios y/o actas de grado y/o diplomas de los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), como también de los estudios complementarios formales o informales (si aplica), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. g) El oferente deberá presentar para cada profesional documento debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas sólo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta. **MEDIOS TECNOLÓGICOS** El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que cuenta con alguna de las plataformas virtuales como: Blackboard, Microsoft Teams, Zoom, Google Meet, ClickMeeting, Messenger Rooms o plataforma virtual educativa con la que cuenta el posible proponente.
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:	El diplomado se desarrollará bajo modalidad híbrida, con un 75% de sesiones presenciales y un 25% de sesiones virtuales. En el componente presencial, las actividades académicas se llevarán a cabo en el Auditorio Municipal y/o escenarios culturales proporcionados por el supervisor del contrato. Los horarios para impartir los módulos del referido diplomado se ejecutarán los días lunes, martes y jueves en los horarios de 5 p.m. a 8 p.m. y los días sábados en el horario de 8 a.m. a 11 a.m., Lo anterior para que, dentro del término semanal, se impartan un promedio de 12 horas de diplomado.

Atendiendo las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios en **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2025.

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral ernero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

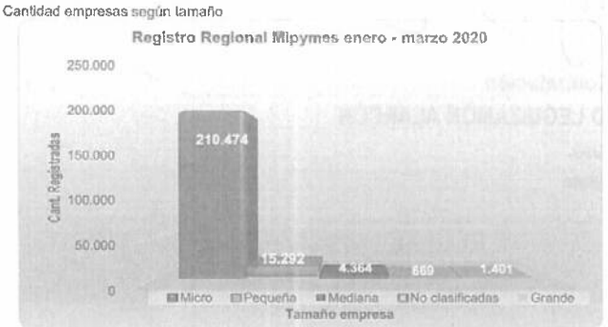
> "[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las MiPymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de
> empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[...]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos

DEPARTAMENTO	Tamaño empresa					
	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	292	3	0	0	0	295
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[...]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. [...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N.° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N.° 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y seis meses (06) más
Pago De Salarios y Prestaciones Sociales	5% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y tres años (03) más
Calidad del Servicio	10% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y seis meses (06) más

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: ALLAN ROBERTO LEGUIZAMÓN ALARCÓN
Cargo: Secretario de Cultura.
Elaboró: Juan Pablo Sabogal Gómez